



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CHA SOBRE LAS TASAS JUDICIALES Y LA IGUALDAD ANTE LA LEY Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA

D. Adrián Tello Gimeno como Portavoz del Grupo Municipal de CHA en el Ayuntamiento de La Muela plantea lo siguiente:

EXPOSICIÓN

Recientemente se ha aprobado en las Cortes Generales la Ley 10/2012, de Tasas Judiciales, una ley que supone la extensión de las tasas judiciales -que desde 2003 sólo afectaban a determinadas empresas en función de su facturación- a toda la ciudadanía que acuda a la Justicia.

Esta Ley y el anteproyecto de Ley de Justicia Gratuita han obtenido el rechazo de todos los sectores profesionales: Consejo General de la Abogacía, Jueces para la Democracia, Consejo de Consumidores y Usuarios, y la práctica totalidad de sindicatos y partidos políticos.

La aplicación de las nuevas tasas viene a limitar enormemente el acceso a la justicia por razones meramente económicas, ya que lo que hasta ahora era un servicio público al alcance de todos, pasa a ser inaccesible para muchas personas. Se vulnera uno de los derechos fundamentales de la ciudadanía, el de la tutela efectiva y el acceso en igualdad de condiciones a la justicia por todos los ciudadanos, al establecer un obstáculo económico, muchas veces insuperable, para dirigirse a Juzgados y Tribunales en defensa de sus intereses, circunstancia que determina la posible inconstitucionalidad de la mencionada norma.

Con esta nueva Ley, la población tendrá que pagar por acudir a la justicia en temas como despidos laborales, negligencias médicas, impugnaciones de sanciones y multas administrativas, comunidades de propietarios, inquilinos que dejan de pagar rentas... son muchos los asuntos que afectarán al bolsillo de los ciudadanos, ya que los requisitos para el acceso al sistema de beneficio de justicia gratuita son tan extremos que el grueso de la sociedad queda fuera.

La Justicia ya se paga con los impuestos que pagan los ciudadanos. Si se trata de evitar colapsos, existen otros métodos, como la potenciación de los sistemas de arbitraje y conciliación, distintos a la imposición de trabas económicas de elevada cuantía para descargar de trabajo a los órganos judiciales, que viene a perjudicar, una vez más, a quienes carecen de medios económicos para sufragarse sus derechos.

En el caso de Aragón -además- se da la circunstancia de que desde 1283, con la promulgación del Privilegio General de Aragón, se reconoce la gratuidad de la Justicia para aquellas personas de bajos ingresos. Una tradición jurídica aragonesa con la que mantener el debido respeto.



Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de CHA plantea la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de La Muela, consciente de la importancia del acceso de la ciudadanía a derechos constitucionales como son la Igualdad ante la Ley y la Tutela Judicial Efectiva, acuerda:

1.- Manifestar su opinión contraria a la nueva Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y solicitar su inmediata derogación por restringir el derecho constitucional a la tutela efectiva y a la igualdad de los ciudadanos ante la Ley.

2.- Dirigirse a la Defensora del Pueblo y al Justicia de Aragón para que presenten recurso de inconstitucionalidad contra la misma; en el caso aragonés por invasión de competencias propias en la materia (Artículo 71.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón).

3.- Solicitar al Gobierno de Aragón y al de España el respeto debido a la tradición jurídica aragonesa que desde 1283 reconoce la gratuidad de la Justicia para las personas con menos recursos.

4.- Trasladar este acuerdo a los Gobiernos Español y Aragonés, a las Cortes Generales, a las de Aragón y a los distintos grupos parlamentarios de las mismas.

La Muela a 21 de diciembre de 2012

Fdo: D. Adrián Tello Gimeno
Portavoz Grupo Municipal CHA